

**Publicado: Diario La Primera**

**Fecha: 13 de junio de 2013**

**Escribe: César Gamboa**

### **Amenaza al Patrimonio Cultural e Inversiones**



Ante la supuesta baja de los precios internacionales del oro y cobre y la desaceleración de la economía nacional, dependiente de la exportación de materias primas, este gobierno ha decidido tomar una serie de medidas para “promover las inversiones” en nuestro país.

Es cuestionable que estas medidas adoptadas, más que promover, estén dirigidas a generar confianza con el sector privado. A las limitaciones impuestas a la implementación de la consulta previa, también podemos encontrar falta de garantías para proteger el patrimonio cultural de la Nación, así como un posible debilitamiento de la evaluación de EIAs para las inversiones, especialmente en el sector minero energético.

De acuerdo al DS 054-2003-PCM –que por cierto, no es nueva pues ya el gobierno anterior intentó aplicarla, resultando ineficaz-, el Ministerio de Cultura tiene 20 días hábiles (1 mes) para emitir el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA, si no tiene la capacidad para hacerlo en dicho plazo, se aplica el silencio positivo administrativo (art. 2.1). El tema medular tiene dos dimensiones: desde un punto de vista jurídico se vulnera los principios de defensa y protección del patrimonio cultural (art. 21 de la Constitución de 1993, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, así como tratados internacionales de la materia); el segundo, la autoridad ha hecho una ponderación de riesgos y considera que se puede asumir más riesgo de impactar posiblemente en nuestro patrimonio cultural (menos importante) para facilitar la inversión (más importante). El 2010, se realizó un estudio en el Sector Cultura que señalaba que la emisión del CIRA del total, 8% demora menos de un mes, y el 85% tomaron menos de 1 año en ser expedidas. Es más, recomienda que ante la falta de recursos administrativos y logísticos, es necesario que la “obtención del CIRA se traslade de la etapa de inversión a pre-inversión” para la inversión pública, y en el caso de la inversión privada, consideramos recomendable pasarlo al trámite del EIA. No se ha comprendido que para reducir los tiempos de evaluación ambiental, social, cultural de las inversiones, es una condición sine qua non, fortalecer con recursos humanos, técnicos y administrativos a la autoridad encargada.

Ver en: [http://www.laprimera.pe/online/columnistas-y-colaboradores/amenaza-al-patrimonio-cultural-e-inversiones\\_141360.html](http://www.laprimera.pe/online/columnistas-y-colaboradores/amenaza-al-patrimonio-cultural-e-inversiones_141360.html)